



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Citacion.

ante diem, para tratar asuntos del Real servicio, los Sres.  
D. José López Pelegrín, Alcalde mayor y Presidente; D. Diego  
Maria Melgarzo, Alférez mayor, D. Pedro María Chico de Guz-  
man, D. Pedro Pérez Carbonero, D. Manuel Piñero, Regidores;  
y D. José Osete, Procurador Síndico general —

Díose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la  
citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de  
cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Alcalde ma-  
yor, a fin de tratar asuntos del Real servicio; y de ella resulta  
hallarse ausentes los Sres. D. Bartolome Galvez, Alguacil ma-  
yor, D. Agustín Romero, D. Antonio María Serón, D. Pedro Gon-  
zalez Segura, Regidores, y D. Juan Cano Morales, Diputado  
del comun; y enfermos los Sres. D. Juan José Sánchez, Regidor,  
y D. José de Fuentes, Turado —

*Real declarac n p a q presida  
lo Ayuntamiento d Alcalde may.*

Sevió un oficio del Ministerio de Gracia y Justicia, dirigi-  
do al Decano de este Ayuntamiento, fecha en Carabanchel a diez  
y seis del corriente, insertando lo que de Real orden dice con la  
misma a D. José López Pelegrín, Alcalde mayor de esta ciudad,  
relativo a haber resuelto S. M. la Reina Gobernadora, y decla-  
rar a consecuencia de la consulta que había hecho el mismo Al-  
calde mayor en unión con este Ayuntamiento, que por ahora  
y hasta el arreglo de Juzgados inferiores y Ayuntamientos  
la Presidencia del de esta ciudad y demás funciones del Corre-  
gimiento se ejerza por tho. Alcalde mayor, del mismo modo q  
se practica en casos iguales en todos los demás puntos de la Pe-  
ninsula; y en su virtud Acordó quedar enterado: que se pon-  
ga la nota correspondiente en el acta de la consulta, y se acuse  
el recibo al Ministerio —

*El Gov no civil sobre las rauas  
más suministradas á la Compa  
de seguridad &c a* Entró el Sr. D. Antonio Molina, Diputado del comun —  
En este Ayuntamiento se havisto un oficio del Gobierno ci-  
vil de la provincia, fecha veinte del actual, manifestando ha-  
ber recibido el testimonio de las raciones de pan entregadas á la  
compañía de seguridad; y tan pronto como se remita